



# Municipalidad Provincial de Paita

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 135-2015-CPP  
Paita, 26 de octubre de 2015

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 20 del 26 de octubre de 2015; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9° numeral 25, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles municipales, a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública, lo que resulta concordante con el artículo 66° del mismo cuerpo legal que además dispone que el acuerdo de donación se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integren el Concejo Municipal.

Que, asimismo la citada Ley en su artículo 68° dispone taxativamente que el acuerdo municipal debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad; sancionando que el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras a título gratuito.

Que, mediante Oficio N° 642-2015-GAD-CDSJPI/PJ de fecha 13 de julio de 2015, el Abg. Javier Augusto Arbulú Molero. Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Piura, remite el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú – Corte Superior de Justicia de Piura y la Municipalidad Provincial de Paita, a efectos que sea suscrito por el Titular del Pliego.

Que, con el Informe N° 158-2015/MPP-GDU-SGPLAUCyAA.HH-AMPC de fecha 17 de agosto de 2015, el Sr. Alex M. Pingo Coveñas del Equipo Técnico de la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos, indica que según el análisis y el sistema de registros de datos catastrales, recomienda se realice la búsqueda de las partidas registrales ante SUNARP de la Urb. El Parque Sub Lote D lotes N° 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10, 11 y 12 para definir registralmente a nombre de quienes están los predios indicados; asimismo con el Informe N° 164-2015-MPP-GDU-SGPLAUCyAA.HH-AMPC de fecha 26 de agosto de 2015 indica que en coordinación con la Sra. Johana Aparicio Ruiz – Coordinadora de Estudios y Proyectos del Poder Judicial – Piura, se han obtenido las copias certificadas emitidas por Registros Públicos de Piura, según partidas electrónicas de la Urbanización Residencial El Parque Sub lote "D", que se detallan en el siguiente cuadro:

Lote N°	No de Partida	Titular Registral
02	11076876	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
03	11076877	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
04	11076878	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
10	11076896	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
11	11076897	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA



Que, en mérito a lo antes expuesto y a las Copias Certificadas de las Partidas Registrales emitidas por SUNARP con fecha 24 de agosto de 2015, se puede colegir que los lotes antes indicados se encuentran inscritos a favor de la Municipalidad Provincial de Paita, no existiendo Títulos Pendientes y/o Suspendidos.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante Informe N° 1044-2015/GDUYR/MPP de fecha 15 de septiembre de 2015, concluye y recomienda proponer se evalúe la propuesta de convenio remitido por el Poder judicial de Piura, para que el mismo sea aprobado en sesión de concejo municipal, debiéndose solicitar opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe N° 605-2015-GAJ-MPP de fecha 23 de septiembre de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica se pronuncia por la Procedencia de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el poder Judicial del Perú – Corte Superior de Justicia de Piura y la Municipalidad Provincial de Paita, para transferir en calidad de donación a favor del Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Piura, los terrenos ubicados en la Urbanización Residencial El Parque Sub lote D lotes 02, 03, 10 y 11 del Distrito y Provincia de Paita, destinados a la construcción de un inmueble que permita a la Corte Superior de Justicia de Piura contar con un local propio a fin de prestar los servicios de administración de justicia en los órganos jurisdiccionales de Paita, conforme lo previsto en el artículo 64° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 20 del 26 de octubre de 2015, el Sr. Ramón Reyes Flores, Presidente de la Comisión N° IV – Desarrollo Urbano y Rural, sustentó el Dictamen N° 009-2015/MPP- Com. N° IV –“D,UyR”, recomendando al Pleno del Concejo aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú – Corte Superior de Justicia de Piura y la Municipalidad Provincial de Paita, para transferir en calidad de donación, a favor del Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Piura, los terrenos ubicados en la Urbanización Residencial El Parque Sub lote D Lote 2, Sub lote D Lote 3, Sub lote D Lote 10 y Sub lote D Lote 11, del Distrito y Provincia de Paita, destinado a la construcción de un inmueble que permita a la Corte Superior de Justicia de Piura contar con un local propio.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 101-2010-CPP de fecha 22 de octubre del 2010, se aprobó el Dictamen N° 010-2010/MPP-Com. N° II – “ATOyDC” de fecha 22 de octubre del 2010, de la Comisión de Acondicionamiento Territorial, Obras y Defensa Civil, sobre donación al Comité Local de Paita, Consejo Departamental de Piura del Colegio de Ingenieros de un área de terreno para la construcción de local institucional, ubicado en la Mz. “D”, lote 02 de la Urbanización El Parque – Paita, independizado con Partida N° 11076876 SUNARP PIURA, cuyos linderos y medidas perimétricas se detallan en el tercer considerando del presente acuerdo, debiendo remitirse los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la elaboración de la Minuta correspondiente.

Que, los señores regidores Francisco Javier Rumiche Ruiz, Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo, Pedro Imán Aldean y Neón Santos Cruz, en sus participaciones durante el debate manifestaron que previamente se debe dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 101-2010-CPP.

Que, en mérito a lo anteriormente expuesto el Titular del Pliego propuso la siguiente enmienda: Que se deje sin efecto cualquier otro acuerdo que se oponga a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Que, luego de las diversas intervenciones de los señores regidores, se sometió a votación lo siguiente: Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú – Corte Superior de Justicia de Piura y la Municipalidad Provincial de Paita, para transferir en calidad de donación, a favor del Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Piura, los terrenos ubicados en la Urbanización Residencial El Parque Sub lote D Lote 2, Sub lote D Lote 3, Sub lote D Lote 10 y Sub lote D Lote 11, del Distrito y Provincia de Paita, destinado a la construcción de un inmueble que permita a la Corte Superior de Justicia de Piura contar con un local propio, con la enmienda propuesta, siendo el resultado de la misma 10 votos a favor y 1 voto en contra.



Que, el Reglamento Interno del Concejo, en su artículo 119° Acuerdo por Mayoría Calificada establece (...) numeral 5 "La donación, cesión o concesión de bienes de la Municipalidad, con el voto conforme de los dos tercios (2/3) del número legal de Regidores (ocho.8)".

Estando a las facultades conferidas por los artículos 17 y 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal por Mayoría Calificada.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú – Corte Superior de Justicia de Piura y la Municipalidad Provincial de Paita, para transferir en calidad de donación, a favor del Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Piura, los terrenos ubicados en la Urbanización Residencial El Parque Sub lote D Lote 2, Sub lote D Lote 3, Sub lote D Lote 10 y Sub lote D Lote 11, del Distrito y Provincia de Paita, destinado a la construcción de un inmueble que permita a la Corte Superior de Justicia de Piura contar con un local propio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Señor Alcalde para que realice las acciones necesarias y suscriba Minuta y Escritura Pública respectiva con los representantes del Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Piura, para la formalización de la transferencia, mediante acto de donación, que se aprueba en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Control Patrimonial realice la correspondiente baja del patrimonio institucional de los terrenos que se donan.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gerencia de Asesoría Jurídica adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo tomado y aprobado.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 101-2010-CPP de fecha 22 de octubre del 2010 y cualquier otro acuerdo que se oponga a lo dispuesto en el presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán  
ALCALDE

